



CONCEJO MUNICIPAL:

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento.

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MDSFC.

San Francisco de Cayran, 31 de julio de 2025.

VISTOS: En la Sesión ordinaria de Concejo N° 014-2025-MDSFC, de fecha 31 de julio de 2025, el Informe N° 243-2025-MDSFC/UL, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de los órganos de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Compromiso de Ajustes Fiscales-CAF, tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma modificada por el Decreto Supremo N2132-2019-EF, el cual en el inciso a) de su artículo 32 señala: "El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 62 del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales";

Que, la Directiva N° 2001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N21275, en su artículo 82 señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 82 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo"

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayran, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2025-MDSFC, de fecha 31 de julio de 2025, se somete a aprobación el Informe N° 243-2025-MDSFC/UL, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por Unidad de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del CAF compromiso de ajuste fiscal 2025-2028 de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayran.



CONCEJO MUNICIPAL:

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes en la Sesión de Concejo Municipal, y con de Aprobación y Lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el CAF compromiso de ajuste fiscal 2025-2028 de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayran, cuya vigencia es de 4 años a partir de la fecha, o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

